



Presidencia de la República Dominicana

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO
(OISOE)
Adscrita al Poder Ejecutivo

"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"

Resolución Núm. 53-2019.

Del Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), que **ADJUDICA** el Proceso de Comparación de Precio **No. OISOE-CP-0008-2019**, para la **"Remodelación y Reparación de la Parroquia San José de los Llanos, en la Provincia de San Pedro de Macorís"**.

El Estado Dominicano, a través de la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, Organismo Adscrito al Poder Ejecutivo, instituido mediante el Decreto No. 590-87, de fecha 25 de noviembre de 1987, con su domicilio establecido en la calle Moisés García esquina calle Dr. Báez, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Director General el Ingeniero **Francisco Pagán Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, titular de la cédula de identidad y electoral domiciliado y residente en esta ciudad, mediante su **Comité de Compras y Contrataciones**, instituido de conformidad con lo previsto en el artículo núm. 47 del Reglamento No. 543-12 de aplicación de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones Públicas; órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los Procesos de Comparación de Precios, que realice la institución; debidamente conformado al tenor de lo dispuesto en el artículo núm. 36 de la referida Ley No. 340-06, por: **1ero.) Ing. Aquiles Alejandro Christopher Sánchez**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral actuando en calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **2do.)** Por el Director Financiero de la OISOE, **Licdo. Wilfredo Antonio Ramírez**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral actuando en calidad de miembro; **3ero.)** Por la Directora Jurídica de la OISOE, **Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral actuando en calidad de Asesora Jurídica del Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE; **4to.)** Por el Director de Planificación y Desarrollo de la OISOE, **Licdo. Roberto José González Viñas**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral actuando en calidad de miembro; **5)** Por la Responsable de Libre Acceso a la Información Pública de la OISOE, **Licda. Elianny Caba**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral actuando en calidad de miembro; quienes para los fines de la presente resolución, fijan en conjunto su domicilio en el edificio que aloja la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), anteriormente señalado. Y

Página 1 de 10

encontrándose todos reunidos en el Salón de reuniones de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la OISOE, ubicada en el 3er. piso de la sede principal y actuando según las atribuciones de la Ley No. 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06 y por el Decreto No. 543-12 del fecha 06 septiembre del año 2012, que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones; tiene a bien emitir la siguiente resolución:

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No. 449-06 que modifica la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTOS: Los artículos nos. 24 y 16, numeral 4) de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones en la Ley No. 449-06.

VISTOS: Los artículos: 30, 32, 36 párrafo I), 46, 47,48, 68, 69, 70, 71, 74, 100 del Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

VISTA: La comunicación **SDRE-346-2019**, de fecha 13/08/2019, remitida por la Sub-Dirección Regional Este de la OISOE, solicitando el proceso de contratación para la **"Remodelación y Reparación de la Parroquia San José de los Llanos, en la Provincia de San Pedro de Macorís"**.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. **EG1568380333007Cavis**, de fecha trece (13) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El Certificado de Existencia de Fondos de fecha trece (13) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección Administrativa y Financiera de la OISOE.

VISTA: La **Ficha Técnica**, elaborada para el presente proceso de Comparación de Precios.

VISTO: El Dictamen Jurídico de fecha dieciséis (16) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas, Directora Jurídica de la Institución.

VISTO: El Cronograma de actividades, publicado para el proceso de Comparación de Precios No. **OISOE-CP-0008-2019**.

[Handwritten signatures and initials]

VISTA: La **Resolución No. 41-2019** de fecha diecisiete (17) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE, que acoge el proceso de Comparación de Precio **No. OISOE-CP-0008-2019**.

VISTA: La Convocatoria para el proceso de Comparación de Precio **No. OISOE-CP-0008-2019**, publicada en fecha dieciocho (18) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El **Registro de Participantes** de fecha uno (01) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), que recoge el listado de Oferentes/Proponentes que depositaron sus propuestas para participar en el proceso de Comparación de Precio **No. OISOE-CP-0008-2019**.

VISTA: El **Acta Notarial** número ocho (08), de fecha uno (01) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), del protocolo del **Licdo. Eliseo Alberto Pérez Perdomo**, matrícula del Colegio de Notarios Inc. 7286, Notario Público actuante, en el proceso de "Recepción de las Ofertas Técnicas (Sobre A) y las Ofertas Económicas (Sobre B)" y la "Apertura de las Ofertas Técnicas, (Sobre A)".

VISTO: El Informe Preliminar de los peritos, designados por el Comité de Compras y Contrataciones, para este proceso de Comparación de Precio **No. OISOE-CP-0008-2019**, de fecha nueve (09) de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

VISTAS: Las "Circulares de Notificación de Errores de Tipo o Naturaleza Subsananable", de fecha diez (10) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), remitidas en el tiempo indicado en el cronograma, vía correo electrónico a los Oferentes/Proponentes, relativas a los documentos legales, financieros y técnicos, requeridos en el la Ficha Técnica, que ameritaban ser subsanados.

VISTO: El Informe Final Sobre "A", de los peritos actuantes, designados por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha catorce (14) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), remitido al Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE, para los fines establecidos en la normativa y en los procedimientos de la Ley No. 340-06, sus modificaciones, así como el Reglamento No. 543-12, de Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, donde se recoge la evaluación de las Ofertas Técnicas (Sobre "A"); presentadas por los Oferentes/Proponentes participantes; a través de la cual, fueron identificados los Oferentes/Proponentes que resultaron **habilitados** para la apertura de sus ofertas Económicas (**Sobres B**).

VISTA: La Resolución No. 48-2019, de fecha quince (15) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), contentiva de la **decisión sobre el Informe Final de Evaluación Técnica, (Sobre "A")** en el Proceso de Comparación de Precio **No. OISOE-CP-0008-2019**.

VISTA: El **Acta Notarial** número cincuenta y nueve (59) de fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), del protocolo de la **Licda. María Leticia Jiménez García**, matrícula del Colegio de Notarios Inc. 3249, Notario Público actuante, en el proceso de "Apertura de las Ofertas Económicas (Sobre B).

[Firma]
[Firma]
[Firma]

VISTO: El Informe Final de Peritos, contenido de las recomendaciones finales, producto de la evaluación económica de las **ofertas sobre "B"**, presentadas por los oferentes participantes, de fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

CONSIDERANDO: Que la Sub-Dirección Regional Este de la OISOE, mediante comunicación no. **SDRE-346-2019**, de fecha trece (13) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), solicitó la **"Remodelación y Reparación de la Parroquia San José de los Llanos, en la Provincia de San Pedro de Macorís"**.

CONSIDERANDO: Que para todos los procesos de compras y contrataciones, la institución está obligada a regirse bajo las disposiciones de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006), para garantizar la máxima eficiencia de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia del proceso.

CONSIDERANDO: Que la OISOE debe garantizar que las compras que realizare la institución, sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el artículo núm. 87 del Reglamento No. 543-12 dispone lo siguiente: *"Evaluación de propuestas; El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas"*.

CONSIDERANDO: Que los peritos designados, luego de revisar la documentación relativa al proceso de Comparación de Precios **No. OISOE-CP-0008-2019**, comprobaron que seis (06) participantes concurren en calidad de Oferentes/Proponentes, los cuales son: **Arq. Pericles Andújar De la Vega** (oferente #1), **Peypac srl** (oferente #2), **Ing. Frailyn Andrés Veras** (oferente #3), **Jimenez Ángeles Constructora srl** (oferente #4), **Arq. Manuel Antonio Richardson** (oferente #5) y el **Ing. Marco Antonio Hache Richardson** (oferente #6).

CONSIDERANDO: Que el artículo núm. 91, párrafo II, del Reglamento No. 543-12 dispone lo siguiente: *"Subsanaciones; siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante"*.

CONSIDERANDO: Las "Circulares de Notificación de Errores de Tipo o Naturaleza Subsancionable", de fecha diez (10) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), remitidas en el tiempo indicado en el cronograma, vía correo electrónico a los Oferentes/Proponentes: **Peypac srl** (oferente #2), **Ing. Frailyn Andrés Veras** (oferente #3), **Jimenez Ángeles Constructora srl** (oferente #4), **Arq. Manuel Antonio Richardson** (oferente #5) y el **Ing. Marco Antonio Hache Richardson** (oferente #6), relativas a los documentos legales, financieros y técnicos, requeridos en el la Ficha Técnica, que ameritaban ser subsanados.

Oficina de Ingenieros, Síndicos, de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
Comité de Compras y Contrataciones
Página 4 de 10
Santo Domingo, R. D.

CONSIDERANDO: El Informe Final Sobre "A", de los peritos actuantes, designados por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha catorce (14) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), remitido al Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE, para los fines establecidos en la normativa y en los procedimientos de la Ley No. 340-06, sus modificaciones, así como el Reglamento No. 543-12, de Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, donde se hace mención de los oferentes que subsanaron y se recoge la información de la evaluación de las Ofertas Técnicas (Sobre "A"); presentadas por los Oferentes/Proponentes participantes; a través de la cual, fueron identificados los Oferentes/Proponentes que resultaron **habilitados** para la apertura de sus ofertas Económicas (**Sobres B**).

- 1. ARQ. PERICLES ANDÚJAR DE LA VEGA**, titular de la cédula de identidad y electoral número _____ con domicilio legal establecido en la calle 27 Oeste #10, sector las Praderas, Santo Domingo, República Dominicana.
- 2. PEYPAC, SRL**, empresa constituida bajo las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente, (RNC) número 1-30-02526-6, con domicilio legal establecido en la calle Abigail del Monte no. 10, sector la Castellana, República Dominicana, representada por el **DR. MARÍA DOLORES SENCIÓN DE YARYURA**, titular de la cédula de identidad y electoral número _____
- 3. ING. FRILYN ANDRÉS VERAS**, titular de la cédula de identidad y electoral número _____ con domicilio legal establecido en la calle E #39, San José Mendoza, Santo Domingo Este, República Dominicana.
- 4. JIMÉNEZ ÁNGELES CONSTRUCTORA, SRL**, empresa constituida bajo las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente, (RNC) número 1-30-99397-1, con domicilio legal establecido en la calle 12 #18, sector Don Zoilo, Provincia la Vega, República Dominicana, representada por el **SR. GERARDO JIMÉNEZ ARIAS**, titular de la cédula de identidad y electoral número _____
- 5. ARQ. MANUEL ANTONIO RICHARDSON**, titular de la cédula de identidad y electoral número _____ con domicilio legal establecido en la calle Los Ramos #13, sector Las Caobas, República Dominicana.
- 6. ING. MARCO ANTONIO HACHE RICHARDSON.** titular de la cédula de identidad y electoral número _____ con domicilio legal establecido en la calle Bernardino Castillo #83, apto 1, sector México, en la Provincia de San Pedro de Macorís, República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que el artículo núm. 98, del Reglamento No. 543-12 dispone lo siguiente:
"Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas sobre B conforme a los



criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de sus actuación”.

CONSIDERANDO: Que los peritos designados, luego de revisar la documentación relativa a la Oferta Económica, del proceso de Comparación de Precios **No. OISOE-CP-0008-2019**, comprobaron que dos (02) Oferentes/Proponentes no depositaron los documentos requeridos en el sobre "B", los cuales son: **1)-** Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.033) y **2)-** Garantía de la seriedad de la oferta en original, póliza de seguros, equivalente al 1% del valor total de la oferta económica; ambos de carácter **NO** subsanable, por lo que se procedió a descalificar automáticamente a tales oferentes, mencionados a continuación: **ARQ. MANUEL ANTONIO RICHARDSON (oferente #5)** y el **ING. MARCO ANTONIO HACHE RICHARDSON (oferente #6)**.

CONSIDERANDO: Que en el Informe Final de Peritos sobre "B", de fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), realizado por los peritos designados, mediante el cual fueron evaluadas las ofertas económicas "sobre B", recibidas conforme a los requisitos solicitados en los numerales relativos a la evaluación económica, exigidos en la Ficha Técnica, se pudo comprobar el debido cumplimiento de las condiciones requeridas de los siguientes oferentes participantes, con respecto a la documentación presentada:

Oferta Técnica "sobre A"

Nombre del Oferente	Resultados de apertura
1. Arq. Pericles Antonio Andújar de la Vega.	Cumple

Oferta Económica "sobre B"

Nombre del Oferente	Monto total	Garantía de Seriedad de la Oferta.
Arq. Pericles Antonio Andújar de la Vega.	RD\$8,041,879.05	RD\$120,000.00

Oferta Técnica "sobre A"

Nombre del Oferente	Resultados de apertura
2. Peypac srl.	Cumple

Oferta Económica "sobre B"

Nombre del Oferente	Monto total	Garantía de Seriedad de la Oferta.
Peypac srl.	RD\$8,496,467.50	RD\$120,000.00



 Oficina de Peritos Supervisores de Obras del Comité Ejecutivo de Compras y Contrataciones

 Santo Domingo, R. D.

 Página 6 de 10

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

Oferta Técnica "sobre A"

Nombre del Oferente	Resultados de apertura
3. Ing. Frailyn Andrés Veras.	Cumple

Oferta Económica "sobre B"

Nombre del Oferente	Monto total	Garantía de Seriedad de la Oferta.
Ing. Frailyn Andrés Veras.	RD\$8,876,487.25	RD\$100,000.00

Oferta Técnica "sobre A"

Nombre del Oferente	Resultados de apertura
4. Jiménez Ángeles Constructora, srl.	Cumple


Oferta Económica "sobre B"

Nombre del Oferente	Monto total	Garantía de Seriedad de la Oferta.
Jiménez Ángeles Constructora, srl.	RD\$8,725,574.52	RD\$87,255.74

CONSIDERANDO: Que en el informe definitivo de fecha 23/10/2019, los peritos, establecieron el "Cuadro comparativo de ofertas", para su recomendación de Adjudicación, dirigido al Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE:

Lugar ocupado	Oferente Número	Oferente/Proponente	Monto de la fianza	Monto de la Oferta
1	1	ARQ. PERICLES ANTONIO ANDÚJAR DE LA VEGA.	RD\$120,000.00	RD\$8,041,879.05
2	2	PEYPAC SRL	RD\$120,000.00	RD\$8,496,467.50
3	4	JIMÉNEZ ÁNGELES CONSTRUCTORA, SRL	RD\$87,255.74	RD\$8,725,574.52
4	3	ING. FRAILYN ANDRÉS VERAS	RD\$100,000.00	RD\$8,876,487.25

Resolución No. 53-2019, del Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE, que **ADJUDICA** el Proceso No. OISOE-CP-0008-2019.


 Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
 Adscrita al Poder Ejecutivo
 Comité de Compras y Contrataciones
 Santo Domingo, R. D.

Ledda
Carole
BA

CONSIDERANDO: La recomendación de los Peritos Evaluadores en el informe Final, mediante el cual sugieren adjudicar el presente proceso de Comparación de Precio **No. OISOE-CP-0008-2019** a favor del **Arq. Pericles Antonio Andújar de la Vega**, por cumplir con todos los requisitos exigidos en la Ficha Técnica y presentar el mejor precio, lo que lo califica como el más conveniente para los intereses de la institución.

CONSIDERANDO: Que la Garantía de Seriedad de la oferta, correspondiente al uno (1) % por ciento del monto total de la oferta económica, depositada por el del **Arq. Pericles Antonio Andújar de la Vega**, fue contratada con la empresa de **Seguros APS**, a través de la póliza No. no. 1-1201-6269, por un valor de Ciento Veinte Mil Pesos con 00/100 centavos RD\$(120,000.00) la cual tiene una vigencia desde el día treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019) hasta el día treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), es decir de un año, **cumpliendo satisfactoriamente el término del tiempo de vigencia de los noventa días (90).**

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS y vistas las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su reglamento de aplicación, este Comité de Compras y Contrataciones,

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGER, como al efecto **ACOGE**, los resultados producto del Informe Final de Peritos, de fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), mediante el cual se evaluaron las ofertas económicas sobre "B", de los oferentes habilitados y se recomendó la adjudicación del proceso **No. OISOE-CP-0008-2019**, por los motivos anteriormente mencionados.

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA** íntegramente la recomendación de la Comisión de Peritos Evaluadores, para el proceso de Comparación de Precio No. **OISOE-CP-0008-2019**, para la **"Remodelación y Reparación de la Parroquia San José de los Llanos, en la Provincia de San Pedro de Macorís"**.

TERCERO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el proceso de Comparación de Precio **No. OISOE-CP-0008-2019**, para la **"Remodelación y Reparación de la Parroquia San José de los Llanos, en la Provincia de San Pedro de Macorís"**, a quien que se indica a continuación:

ARQ. PERICLES ANTONIO ANDÚJAR DE LA VEGA.

Renglón	Descripción	Monto Total
Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones.	"Remodelación y Reparación de la Parroquia San José de los Llanos, en la Provincia de San Pedro de Macorís".	RD\$8,041,879.05

Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
Adscrita al Poder Ejecutivo
Comité de Compras y Contrataciones
Santo Domingo, R. D.

Página 8 de 10

[Handwritten signatures and stamps]

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al adjudicatario, constituir una fianza de fiel cumplimiento del contrato, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente adjudicación, por el importe del cuatro (4%) por ciento, del total del contrato a intervenir, a favor de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) en calidad de Entidad Contratante, de conformidad con las disposiciones contenidas en el literal b) del artículo 112 del Reglamento 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06, mediante póliza de fianza de una compañía aseguradora de su preferencia, la cual deberá ser de reconocida solvencia en la República Dominicana.

QUINTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la OISOE, notificar el presente acto de adjudicación a todos los oferentes participantes y a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública de la OISOE, para su difusión a través del portal del Órgano rector www.comprasdominicana.gov.do y del portal institucional www.oisoe.gov.do.

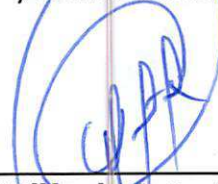
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión. Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

Por el Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE



Ing. Aquiles Alejandro Christopher Sánchez
(Director de Fiscalización de la OISOE)

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones



Licdo. Wilfredo Antonio Ramírez
(Director Financiero de la OISOE)

Por la Asesora Jurídica del Comité de Compras y Contrataciones

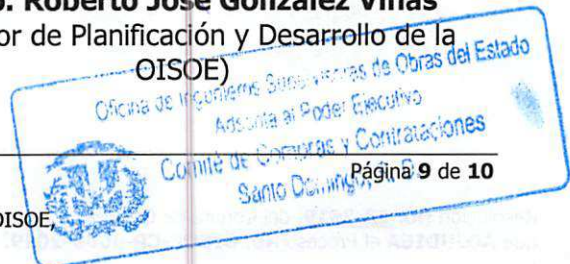


Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas
(Directora Jurídica de la OISOE)

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones



Licdo. Roberto José González Viñas
(Director de Planificación y Desarrollo de la OISOE)



En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones

Lic. Elianny Caba

(Responsable de Libre Acceso Información)



Ledlar
[Signature]
BA